

RESOLUCION GENERAL N° 2.357

Salta, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

La Resolución N° 2.259 del 14 de Abril de 2.014, que establece una modalidad especial de pago del Derecho de Certificación de Firmas para actuaciones profesionales clasificadas como de Tipo A;

La Resolución General N° 2.298 que extendió el plazo a que se refiere el artículo 2° de la Resolución General N° 2.259;

La Resolución General N° 2.317 que extendió el plazo a que se refiere el artículo 2° de la Resolución General N° 2.259

Las solicitudes de profesionales matriculados, en el sentido de que se extienda nuevamente el plazo de vigencia para la modalidad de pago del Derecho de Certificación de Firmas; y

CONSIDERANDO:

Que es interés de este Consejo prorrogar el plazo del beneficio hasta el día 31 de Marzo de 2.015.

Que es oportuno tomar la decisión con el objeto de facilitar, la legalización de la mayor cantidad de actuaciones profesionales;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Extender el plazo a que se refiere el artículo 2° de la Resolución General N° 2.259, hasta el día 31 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 2°: Derogar la Resolución General N° 2.317 del 04 de Agosto de 2014.

...///

///... Resolución General N° 2.357

ARTICULO 2°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, a la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, publicar en el Boletín Oficial, copiar y archivar.

CP
RAG

CR. DANTE DANIEL AMADOR
SECRETARIO

CR. OSCAR ARTURO BRIONES
PRESIDENTE